

Resolución de Gerencia General

N°039-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG

Huaral, 23 de marzo de 2023

VISTO:

Carta N°012-2023-CONS/ROMA de fecha 18 de febrero de 2023, Carta N°09-2023-INS/FAMF de fecha 28 de febrero de 2023, Informe N°096-2023-E.H.S.A./GG/GOM/OI de fecha 08 de marzo de 2023, Informe N°0253-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG/GOM de fecha 09 de marzo de 2023, Informe N°248-2023-OLA-GAF-EMAPA HUARAL S.A de fecha 14 de marzo de 2023, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0196 de fecha 20 de marzo de 2023, Informe N°270-2023-OLA-GAF-EMAPA HUARAL S.A de fecha 22 de marzo de 2023 y el Informe N°0153-2023-EMAPA HUARAL S.A/GAF de fecha 23 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A., tiene por objeto prestar servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural de las ciudades de Huaral, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. La EPS EMAPA HUARAL S.A. se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio - RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N°016-2015 del 17 de diciembre de 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N°044-2016-VIVIENDA de fecha 03 de marzo de 2016;

Que, mediante Carta N°012-2023-CONS/ROMA de fecha 18 de febrero de 2023, el Representante Común del CONSORCIO ROMA remite al Inspector de Obra de EMAPA HUARAL S.A, el EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, para la Obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL DEPARTAMENTO LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2532269.

Que, mediante Carta N°09-2023-INS/FAMF de fecha 28 de febrero de 2023, el Inspector de Obra de EMAPA HUARAL S.A, informa al Gerente General de EMAPA HUARAL S.A que se procedió a realizar la evaluación del EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, de la obra "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones N°2532269. El mismo que de acuerdo al artículo

205 del RLCE, se elaboró el informe técnico en el cual se otorga la conformidad al EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 formulada por el contratista.

Que, mediante Informe N°096-2023-E.H.S.A./GG/GOM/OI de fecha 08 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Proyectos y Obras informa al Gerente de Operaciones y Mantenimiento sobre la evaluación del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones N°2532269, donde se verificó que éste se origina de la deficiencia en el expediente técnico de obra principal, ya que no se consideró en el presupuesto de obra principal a los accesorios correspondientes a la cámara de medición.

El presupuesto de adicional de obra, asciende a la suma de S/. 19,119.37 (Diecinueve mil cientos diecinueve con 37/100 soles), representando una incidencia de 4.08% del monto del contrato original; en consecuencia, el presente adicional procedería de acuerdo al artículo 205 del RLCE, ya que no excede el 15% del contrato original.

El presupuesto del adicional de obra, presenta la estructura siguiente en soles:

COSTO DIRECTO	13,529.45
GASTOS GENERALES (11.7599 %)	1,591.05
UTILIDADES (8.00 %)	1,082.36
SUBTOTAL	16,202.86
I.G.V. (18.00 %)	2,916.51
PRESUPUESTO TOTAL	19,119.37

El mismo, donde se concluye que el presupuesto del EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, asciende al monto de S/. 19,119.37 (Diecinueve mil cientos diecinueve con 37/100 soles), representando una incidencia de 4.08% del monto del contrato original. Recomendándose que se apruebe el presente adicional mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N°0253-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG/GOM de fecha 09 de marzo de 2023, la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento recomienda a la Gerencia General Aprobar mediante acto resolutivo la ejecución del presente adicional y posteriormente notificar al Contratista la resolución emitida por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Informe N°248-2023-OLA-GAF-EMAPA HUARAL S.A de fecha 14 de marzo de 2023, el Jefe de Logística y Control Patrimonial solicita la certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/.19,119.37 (Diecinueve mil ciento diecinueve con 37/100 soles), para la emisión de la orden de servicio por el ADICIONAL 1 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA".

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0196 de fecha 20 de marzo de 2023, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario para la emisión de la Orden de Servicio por

prestación adicional de la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE LA EJECUCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA".P-02;

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0196
PLAN DE INVERSIONES P-02

GRUPO 06 005 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
ENTIDAD 000 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARAL S.A. (500156)
MES MARZO
FECHA DOC 20 03 2023
TIPO INFORME N° 248-2023-OLA-GAF-EMAPA HUARAL S.A.

JUSTIFICACION PARA CERTIFICAR EL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA EMISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO POR PRESTACIÓN ADICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE LA EJECUCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA. P-02

CERT	SEC. FUNC.	PROGRA. MA	PROYECTO	OBRA	RUBRO	T/R	GENERICA DE GASTO	MONTO
NOTA N° 0196	0004	9002	2532269	4000053	09	1	2.6.2.3.5.2	19,119.37
TOTAL S/.								19,119.37

BASE LEGAL:

Que, mediante Informe N°270-2023-OLA-GAF-EMAPA HUARAL S.A de fecha 22 de marzo de 2023, el Jefe de Logística y Control Patrimonial informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que visto que se tiene la justificación técnica aprobada por el área usuaria, recomienda que se continúe el trámite para la emisión de la resolución de Aprobación del mencionado Expediente Técnico del Adicional N°01 de la Obra mencionada en los párrafos precedentes.

Que, mediante Informe N°0153-2023-EMAPA HUARAL S.A/GAF de fecha 23 de marzo de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas comunica a la Gerencia General que, teniendo la justificación técnica aprobada por el área usuaria, recomienda se continúe con el trámite para la emisión de la resolución de Aprobación del mencionado Expediente Técnico del Adicional N° 01 de la Obra en mención.

Que, de acuerdo con los documentos de vistos, los considerandos precedentes, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico del Adicional de Obra N°01 del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones N°2532269, por el monto de S/. 19,119.37 (Diecinueve mil cientos diecinueve con 37/100 soles);

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Operaciones y Mantenimiento, Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial y Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa

SE RESUELVE:

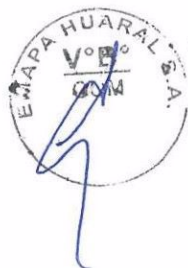
ARTÍCULO 1°. - APROBAR el Adicional de Obra N°01 de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones N°2532269, por el monto de S/. 19,119.37 (Diecinueve mil cientos diecinueve con 37/100 soles), el cual se encuentra detallado en el Informe N°253-2023-EMAPA HUARAL S.A./GG/GOM de fecha 09 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°. DISPONER que la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento realice la notificación de la presente resolución a la empresa contratista CONSORCIO ROMA.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER al Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A. (www.emapahuaral.com.pe).

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR el contenido de la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial y Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias competentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



EMAPA HUARAL S.A.

Mgt. Henry Hurtado Cruz
GERENTE GENERAL